



ACAA

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES
POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES

**Carta Normativa
AM-2024-DE-04**

3 de octubre de 2024

A TODAS LAS SALAS DE EMERGENCIA

PRUEBAS TOXICOLÓGICAS EN SALAS DE EMERGENCIA


Como parte de nuestro compromiso continuo con el cumplimiento de la Ley Núm. 111-2020, mejor conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor", el tema de las pruebas toxicológicas en las Salas de Emergencias es de suma importancia.

Hemos identificado la necesidad de implementar una medida adicional para garantizar el cabal cumplimiento con las disposiciones de la Ley. En este sentido, la toma y evaluación de las pruebas toxicológicas debe ser obligatoria para todos los conductores lesionados en accidentes de automóviles y que consideramos justificado, según lo siguiente:

Las pruebas toxicológicas se realizan para:

1. Ayudar en la identificación de diagnósticos y estados emocionales de un lesionado, así como ayudar en el manejo, diagnóstico y tratamiento más adecuado para el lesionado o lesionada.
2. Aunque esta aseveración aplica a cualquier paciente, lesionado, entendemos oportuno comenzar con los que presentan las siguientes características:
 - a) Lesionado conductor.
 - b) Accidente donde hubo muertes, desmembramientos, amputaciones, traumas severos.
 - c) Donde la propia información del conductor, acompañante, miembro de emergencias médicas que atendió la escena del accidente u oficial de la policía, se indica que alegadamente el conductor del vehículo "se quedó dormido mientras conducía"; y/o cuando como producto del accidente hubo volcaduras, desbarrancamiento, lesión a peatón o peatones; conducta agresiva y/o errática, conductor o conductora de transportes escolares, turísticos, conductores de compañías, empresas o vehículos dedicados a transportar personas a cambio de paga (haya cobrado al pasajero o no).
3. Detectar e identificar las sustancias que puedan haber contribuido al accidente vehicular.
4. Cumplimiento normativo para garantizar que todos los casos se ajusten a nuestras políticas, y que los procedimientos sean seguidos de manera rigurosa.

En virtud de lo anterior, las evaluaciones sin pruebas toxicológicas que no estén justificadas según el acápite #2 antes mencionado, constituyen evaluaciones incompletas y no procesables para pago.


Noé Marciano Rivera,
Director Ejecutivo


Carolina Sánchez Díaz, MD
Directora Médica